



## **GUÍA DE BECAS ESTUDIANTILES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GONZÁLEZ SUÁREZ**

### **Objetivo General:**

El programa de becas tiene como objetivo principal ofrecer ayuda económica a la población estudiantil de escasos recursos económicos y de vulnerabilidad en los diferentes niveles educativos para continuar o concluir sus estudios en la Unidad Educativa Particular González Suárez.

### **Antecedentes**

- La misma Constitución, en la sección de la educación, determina que el Estado Ecuatoriano garantiza la libertad de enseñanza y cátedra, la educación particular y reconoce a los padres el derecho a escoger para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias.
- La Ley Orgánica de Educación determina que los establecimientos particulares de educación son los promovidos, dirigidos y pertenecientes a personas naturales o jurídicas de derecho privado.
- El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación establece que el Estado garantiza la educación particular y reconoce el derecho que tienen las personas naturales o jurídicas de derecho privado para organizar establecimientos de educación y que los establecimientos particulares se regirán para su funcionamiento, por lo prescrito en la Ley de Educación, su reglamento y lo establecido en convenios o disposiciones especiales y en el reglamento interno de estos establecimientos.
- Es necesario establecer los criterios para implementar una política coherente y unificada tendiente a cumplir lo dispuesto en Capítulo VI del Reglamento General



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

a la ley Orgánica de Educación Intercultural, emitido por el Ministerio de Educación, donde se establece:

**Art 105.- Beca.** - Es el financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión que otorgan anualmente tanto terceros como las mismas instituciones educativas fiscomisionales o particulares, en favor de las y los estudiantes, a fin de que les sea factible aprovechar en igualdad de condiciones el servicio educativo, garantizando su acceso, continuidad y culminación dentro del Sistema Educativo Nacional. El porcentaje de beca a ser asignado se calculará con base en el respectivo análisis que realice cada institución educativa.

Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales concederán becas, totales o parciales, en un porcentaje equivalente, por lo menos, al cinco por cien (5 %) del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera.

El otorgamiento de becas se formalizará a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación.

**Art. 106.- Becas para personas con discapacidad:** Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales otorgarán becas a personas con discapacidad, en caso de que no exista oferta educativa pública cercana para atender sus necesidades educativas, las mismas que serán consideradas dentro del porcentaje de asignación de becas que deben otorgar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

**Art. 107.- Becas para personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios:** Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales otorgarán becas a personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios, las



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

mismas que serán consideradas dentro del porcentaje de asignación de becas que deben otorgar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional

## **LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GONZÁLES SÚAREZ RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** La presente guía es de observancia obligatoria para todos los procesos de concesión, revisión y terminación de beca o ayuda económica que se otorgue a estudiantes de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO 2.-** Para la presente guía se debe entender las siguientes definiciones

**Beca:** Es el financiamiento no reembolsable que tiene por objeto financiar el costo de los valores de pensiones desde un 25% hasta un 100% de aquellos estudiantes de escasos recursos económicos o que padezcan una enfermedad catastrófica o discapacidad, según las regulaciones vigentes.

**Situación económica familiar:** Se otorgará este tipo de becas a los representantes legales cuyo grupo familiar presente dificultades financieras debido a la pérdida no voluntaria de ingresos de los padres o del representante legal, sin posibilidades ciertas de ingresos que les permita cancelar los valores correspondientes a matrícula y pensión de su representado.

**Enfermedad catastrófica y/o discapacidad:** Se otorgará becas cuando los gastos del grupo familiar se vieran incrementados por atender a uno de sus miembros que sufra una enfermedad catastrófica y/o discapacidad (1er. Grado de consanguinidad). El requisito adicional es el certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el miembro del grupo familiar (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados, además el porcentaje de discapacidad debe ser igual o mayor al 50%).



**La beca no cubre los valores correspondientes a matrículas y servicios complementarios o extracurriculares que se oferte.**

Se concederá hasta por un máximo de dos años lectivos consecutivos los beneficios de beca a un mismo beneficiario, tomando en cuenta que esta se le ha concedido hasta que sus representantes legales superen o solventen una situación económica complicada, la extensión máxima de este beneficio es para poder democratizar este tipo de ayudas a otras familias que se encuentren atravesando dificultades económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 105 del Reglamento a la Ley de Educación, el Plantel concederá becas a estudiantes de escasos recursos en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que percibe anualmente por concepto de matrícula y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera.

**ARTÍCULO 3.- Cronograma.** - La encargada del DECE institucional elaborará anualmente el cronograma para la recepción, estudio, aprobación y trámite de las solicitudes de becas, como parte del proceso de matriculación estudiantil, el mismo que deberá ser aprobado por el RECTOR dentro de los primeros 20 días del mes de septiembre.

**ARTÍCULO 4.- Requisitos generales.** - Los requisitos generales que deberán satisfacer los estudiantes para participar en la selección de becarios son los siguientes:

1. El representante legal **no deberá tener obligaciones económicas pendientes** con la Institución Educativa y su representado debe encontrarse legalmente matriculado.
2. El/la estudiante deber tener un promedio final mínimo de **8.5/10** y un comportamental de **A-B**.
3. Tener al menos **un año de antigüedad** en la Institución.
4. No tener acuerdos u obligaciones incumplidas constantes en actas de compromiso suscritas.



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

La Concesión de Becas será propuesta por el DECE y aprobada por el Padre Rector, enfatizando que no se podrán apelar sus resoluciones, porque será producto de un análisis extremadamente serio y objetivo, por tal razón, hacemos hincapié en la veracidad de los datos y documentación proporcionada:

1. Llenar la solicitud de Beca y presentarla en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.
2. Sujetarse al estudio socio-económico a fin de acreditar su situación económica, enfermedad catastrófica o discapacidad del estudiante.

**DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS:**

Los padres o representantes del candidato deberán presentar los siguientes documentos

1. Solicitud de Beca dirigida al Padre Rector (Colecturía)
2. Copia de la cédula de identidad a color de los padres y estudiante (misma hoja)
3. Copia del reporte o boletín anual del año escolar finalizado
4. Mecanizado del IESS- aportes (último año)
5. Certificado laboral en el cual conste el tiempo, tipo de trabajo y sueldo (si no está afiliado al IESS)
6. Declaración del Impuesto a la Renta o del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los padres.
7. Estados de cuenta de los últimos 3 meses de tarjetas de crédito
8. Estados de cuenta (bancos/cooperativas) de ambos padres de los últimos 3 meses (puede ser copia de la libreta).
9. Certificados de pago de hipotecas y compromisos bancarios (Tabla de amortización).
10. Detalle de ingresos y egresos (Salud, alimentación, educación, servicios básicos, créditos, etc.) mensuales, con firma y número de cédula de ambos padres (en el reverso de la hoja).
11. Copias de matrículas de vehículos del núcleo familiar.
12. Documentos que acrediten indemnización laboral, despido intempestivo, reducción de salario, etc.



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

13. Copia de contrato de arrendamiento y/o adjuntar comprobante de pago del último mes.
14. En caso de padres divorciados, separados o solteros, presentar impresión de la sentencia de la función judicial en donde se establece el valor de la pensión alimenticia y número de cuenta SUPA;
15. Carnet del Ministerio de Salud y/o certificado médico legalizado por el MSP o IESS (diagnóstico, tiempo de enfermedad, tratamiento) en caso de enfermedad catastrófica o discapacidad (+50%) del estudiante.

Se deben anexar los documentos específicos de acuerdo al tipo de beca al que se aplica, siempre que se cumplan los requisitos generales y documentación comprobatoria antes descritos, mismos que serán entregados en carpeta color amarilla en el DECE sección primaria o secundaria según el caso.

Los requisitos generales podrán variar cada año lectivo de acuerdo al contexto o la situación actual de la institución, ciudad o del país.

**ARTICULO 5: Hijos de personal docente, administrativo o de servicios que laboren en la institución educativa y dos o más hermanos.-** Los hijos o hijas del personal docente, administrativo o de servicios que laboren en la institución educativa, así como para los hermanos que estudien en el mismo establecimiento, podrán acceder a una beca para estudiar en el mismo establecimiento teniendo como premisa principal, la ubicación dentro de uno de los tipos de becas antes mencionados; por lo tanto, no existe directamente el tipo de beca “hijo (a) del personal del establecimiento educativo” ni “por hermanos”.

**ARTÍCULO 6.- Procedimiento para el otorgamiento de la Beca.**

Los representantes de los estudiantes del plantel, aspirantes a becarios, recabarán y presentarán la Solicitud de Beca con todos los documentos antes mencionados en la Coordinación del DECE (Primaria-Secundaria) de acuerdo al calendario establecido para tal efecto.



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

**No se tramitarán solicitudes entregadas con documentación e información incompletas o incorrectas.**

**La recolección de las solicitudes fuera del plazo establecido sea por motivos de fuerza mayor u otros, se realizarán únicamente previa autorización del Padre Rector.**

La Unidad Educativa se reserva el derecho de verificar los datos asentados en la solicitud y la autenticidad de los documentos.

Las becas serán otorgadas únicamente a un estudiante por familia en el año, pudiendo ser hasta máximo dos años.

**ARTÍCULO 7.- Motivos de Cancelación o Negación de la Beca Estudiantil**

- **Que el beneficiario hubiese obtenido un promedio de calificaciones inferior al establecido y C en Comportamiento.**
- Mantener deudas pendientes con el establecimiento.
- No cancelar sus obligaciones económicas en las fechas establecidas por la administración del plantel.
- Haber proporcionado información errónea para la obtención de la Beca.
- Haber incumplido los compromisos u obligaciones constantes en actas de compromiso suscritas.

El incumplimiento de lo estipulado en este reglamento será analizado por el Departamento de Consejería Estudiantil conjuntamente con el Padre Rector, quien decidirá la continuidad o cancelación de los beneficios vigentes.

**ARTÍCULO 8.-** La Coordinación del DECE de la Institución será la encargada de elaborar y difundir la información sobre Beca Estudiantil cada año escolar. Se comunicará a todos los representantes de los estudiantes de la Unidad Educativa Particular González



**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

Suárez antes de finalizar el año escolar, el calendario del procedimiento para el otorgamiento de Beca o Ayuda Financiera.

Para el otorgamiento de Beca, el DECE junto con el Padre Rector analizarán la información remitida y determinará quiénes serán los estudiantes beneficiados de la misma, así como el monto en que se proporcionará la Ayuda Financiera. **Las decisiones del Padre Rector serán inapelables.**

El DECE informará los resultados a los beneficiarios, según el cronograma establecido para el efecto, aclarando que no existe renovación de Becas pues el proceso de selección se realiza cada año lectivo.

Los documentos y la información que presentaren los padres o representantes para el trámite de obtención de Beca Estudiantil, se mantendrán en absoluta reserva.

La vigencia de las becas, por cualquier concepto, es por el año lectivo que fueren concedidas, como máximo, de tal forma que de considerar el beneficiario que persiste la causa que originó la beca, deberá volver a solicitarla por cada año lectivo, hasta un máximo de dos años durante el tiempo de permanencia del estudiante en el establecimiento, reservándose la institución educativa la facultad de conceder o no el beneficio, sin derecho a reclamo alguno en caso de no volverse a conceder.

### **Disposiciones Generales.**

1. La institución cumplirá con la obligación de conceder las becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrículas y pensiones, y queda a libre discreción el conceder una mayor proporción de becas. Las ayudas financieras no son imputables al 5 % antes señalado; Para determinar el 5 % se deberá tomar en cuenta los reales ingresos que haya percibido la institución educativa, por lo que se debe descontar los valores correspondientes a cartera vencida y acuerdos de pagos.
2. La Institución Educativa tiene potestad de distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas como lo considere pertinente.





**UNIDAD EDUCATIVA GONZÁLEZ SUÁREZ**  
**JOSEFINOS DE MURIALDO**  
**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL**  
Pichincha y Quiz Quiz      Telf.: 032 84 39 93  
Ambato- Ecuador

3. La Unidad Educativa definirá el porcentaje que se asignará a cada estudiante que obtuviere una beca, el mismo que será desde el 25% hasta el 100% de cobertura de los valores de pensión.
  
4. Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este Reglamento según el tipo de beca que soliciten.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado por la Comisión de “Gestión Escolar” en la ciudad de Ambato a los 22 días del mes de marzo del 2024.